

vocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

13. Terminado el plazo que se refiere en el párrafo primero de la base 11, el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica hará pública la relación de aprobados, siguiendo el orden de puntuación obtenida, procediéndose a extender los correspondientes nombramientos a favor de los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Programa para el ejercicio B)

1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado.—Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.—La organización judicial.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado.—Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública.—Administración Central, Local e Institucional.
4. El Ministerio de la Gobernación.—Antecedentes históricos.—Organización y competencia.
5. La Dirección General de Sanidad: Organización y funciones.—Ley de Bases de Sanidad Nacional. El Decreto de 28 de febrero de 1963.—La Orden de 18 de febrero de 1964.
6. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.—La Ley de 14 de abril de 1955.—El Reglamento de 21 de diciembre de 1956.
7. Fines del P. A. N. A. P.: Su personalidad jurídica.—Organos del Patronato: Sus funciones y facultades.
8. Organización del Patronato.—Función inspectora.—Funcionarios del P. A. N. A. P.—Medios económicos.
9. Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas.—Clasificación de las Entidades Estatales Autónomas.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica: Definición, objeto y regulación.—Empresas Nacionales: Definición, objeto y regulación.
10. Organismos autónomos: Definición y clasificación.—Creación, extinción y normas generales a su organización y funcionamiento.
11. Organismos autónomos: La Hacienda.—Presupuestos.—Destino de los recursos.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
12. Organismos autónomos: La recaudación de ingresos y realización de gastos y pagos.—La intervención.
13. Organismos autónomos: Contabilidad.—Inspección.—Recursos y reclamaciones contra los actos administrativos.—Personal.
14. Ley General Tributaria.—Principios generales del orden tributario.—Normas tributarias.—Los tributos.—La gestión tributaria.
15. Ley de Reforma Tributaria.—Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal.
16. Ley de Reforma Tributaria: Actos jurídicos documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Las Tasas fiscales.
17. Real Decreto de 24 de mayo de 1891 y disposiciones complementarias.—Las nóminas.—Los mandamientos de pago y su justificación.—Los reintegros.—La Contabilidad.—Las cuentas.—La responsabilidad.
18. La Ley de Contratos del Estado.—Disposiciones generales.—El contrato de obras.
19. El contrato de gestión de servicios públicos.—El contrato de suministro.—Clasificación y registro de los empresarios.—Registro de contratos.—Las fianzas y demás garantías en los contratos del Estado.
20. Seguros sociales.—Normas reguladoras respecto al personal del Estado y Organismos autónomos.
21. Plus familiar: Orden de 29 de marzo de 1946 y disposiciones complementarias.—Normas que regulan este beneficio al personal del P. A. N. A. P.
22. Concepto y clasificación de la contabilidad.—Terminología contable.—Contabilidad por partida doble: Principios fundamentales.—Concepto de cuenta.—Clasificación de las cuentas.
23. Los libros en la contabilidad por partida doble.—Clases de libros.—Disposiciones legales sobre los libros de contabilidad.
24. Cuenta de capital: Motivos de adeudo y abono; significación de su saldo.—Cuenta de reservas; clases de reservas.—

Cuentas de resultados: Su relación con la cuenta de capital; motivos de adeudo y abono; significación de sus saldos.

25. Cuenta de caja.—Diferencias de caja.—Cuenta de valores mobiliarios.—Cuenta de efectos a cobrar.—Cuenta de efectos a negociar.—Cuenta de efectos a pagar.—Cuenta de efectos sobre el extranjero.

26. Cuentas personales: Sus clases.—Cuenta de mercaderías.

27. Cuentas de propiedades. — Amortizaciones: Métodos. Cuentas de Orden y transitorias.

28. Balance: Su clases: Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se nombran definitivamente Enfermeras de este Patronato y se convoca concurso de traslado para su destino.

Vista la lista definitiva, y por orden exclusivo de puntuación, formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Resolución de 31 de agosto de 1964 para cubrir veinte plazas de Enfermeras con destino en los diversos establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y

Resultando que dentro del plazo marcado en la base octava de la convocatoria y en la Resolución de 12 de abril del presente año, por la que se aprobaba la propuesta del Tribunal de referencia, los opositores propuestos han aportado los documentos acreditativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en aquel concurso-oposición;

Resultando que existen en la actualidad las siguientes plazas vacantes:

	Plazas
Dispensario Antiepileptico de Madrid	1
Instituto Fray Bernardino Alvarez, de Madrid	2
Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel, de Leganés	3
Pabellón de Los Lavaderos, de Leganés	3
Sanatorio Psiquiátrico Conde de Romanones, de Alcohete (Guadalajara)	2
Sanatorio Psiquiátrico El Pilar, de Zaragoza	1
Sanatorio Psiquiátrico El Pinar, de Teruel	5
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense)	3

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas se han cumplido todos los requisitos prevenidos al efecto, por lo que solamente resta autorizar la lista definitiva de las opositoras aprobadas, nombrándolas Enfermeras, y convocar el oportuno concurso de traslado para su destino, no sólo entre las citadas Enfermeras, sino también entre las que actualmente se encuentran en servicio activo, desempeñando su cargo en propiedad,

Esta Vicepresidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo la relación de opositoras propuestas por el Tribunal calificador, nombrándolas Enfermeras, y por el mismo orden con que figuran en la Resolución de 12 de abril del presente año, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes, y convocar el pertinente concurso de traslado para proveer las plazas figuradas en el segundo resultando, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las opositoras aprobadas y nombradas Enfermeras por la presente Resolución y las que ya desempeñan su plaza en propiedad soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición, debidamente reintegrada, al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y entregándola, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (plaza de España, número 17, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.